

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA EN EL NIVEL 6 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE BIBLIOTECA

1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Las tareas que se han de desempeñar son las propias del responsable de la biblioteca del Banco de España, encuadrado en el nivel 6 del Grupo directivo, dentro de la División de Gestión y Difusión de la Información, del Departamento de Coyuntura y Previsión Económica.

Se trata de una biblioteca especializada en Ciencias Sociales, fundamentalmente en Economía y con especial interés en los temas monetarios, financieros y de Historia Económica; complementariamente, cubre también otros campos de las Ciencias Sociales, como el Derecho y la Historia.

Los usuarios de la biblioteca son los empleados del Banco, pero también está abierta a usuarios externos y, de modo especial, a los investigadores.

Sus fondos están integrados por más de 240.000 ejemplares, entre los que se cuentan 16.000 volúmenes que constituyen el Fondo de Especial Valor, cuya conservación, restauración y difusión requieren medidas especiales. También cuenta con una colección de revistas con más de 6.500 títulos, y a través de diversos recursos electrónicos facilita el acceso a numerosas revistas electrónicas, así como a algunas bases de datos estadísticas y económicas.

El objetivo de la biblioteca es proporcionar los servicios propios de un moderno centro de información y documentación, así como promover la difusión, fuera de la institución, del patrimonio bibliográfico del Banco de España.

Se pretende la selección de un especialista de reconocida talla y prestigio con conocimientos y experiencia contrastada en el desempeño de puestos de responsabilidad en bibliotecas con objetivos similares a los de la biblioteca del Banco de España.

Sin ánimo exhaustivo, el ámbito de las tareas que llevarán a cabo quienes opten a la plaza convocada abarcará:

- Organizar y dirigir al equipo de profesionales destinado en la biblioteca, para cumplir sus objetivos y prestar un servicio eficiente a todos sus usuarios.
- Definir los proyectos estratégicos y gestionar su contratación de acuerdo con la normativa vigente. Redacción de pliegos de condiciones técnicas. Seguimiento y control de su desarrollo.
- Elaborar y gestionar su presupuesto.
- Proponer las directrices básicas de las políticas de compras y suscripciones.
- Mejorar de modo permanente los procedimientos internos de trabajo y procurar la formación continua del personal.
- Promover las relaciones con las bibliotecas de otras instituciones.
- Representar al Banco de España en reuniones profesionales en el ámbito de la documentación y las bibliotecas.

Dentro de los cometidos que se deben desarrollar se incluyen también los derivados de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales, y en especial al Sistema Europeo de Bancos Centrales, así como las consiguientes relaciones institucionales.

El desarrollo de estas actividades requerirá el conocimiento del idioma inglés en un nivel suficiente a juicio del Banco de España y disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las tareas descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca el nombramiento definitivo.

2.1 Requisitos generales que se habrán de acreditar junto con la solicitud de participación

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Ser mayor de edad y cumplir uno de los siguientes:	
a) Tener la nacionalidad española.	En todos los casos, fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.	
c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente Tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.	Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se aleguen.
d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.	

2.2 Requisitos específicos de la convocatoria que se habrán de acreditar junto con la solicitud de participación

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Titulación: licenciatura universitaria, titulación universitaria de grado u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.	Fotocopia de: - título, o - certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título, o - expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título que corresponda y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
b) Experiencia profesional: de, al menos, cinco años en cargos de jefatura relacionados con la documentación y biblioteconomía, con responsabilidad directa en: - Dirección de equipos de trabajo. - Gestión de proyectos. - Gestión de presupuestos y/o contratación de bienes o servicios.	Currículum vitae -en castellano-, cumplimentado exclusivamente en el impreso disponible en el sitio web del Banco de España, en su Registro General o en cualquiera de sus sucursales, detallando, lo más pormenorizadamente posible, los estudios realizados, conocimiento de idiomas, méritos de cualquier clase que se quieran hacer valer, la actividad profesional llevada a cabo por el interesado en relación con las tareas sobre las que se exige experiencia profesional, así como en qué puestos, empresas u organismos se han desarrollado y durante qué períodos.

2.3 Requisitos generales que habrá de acreditar solo el aprobado con plaza antes de la toma de posesión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
No padecer enfermedad o dificultad física que impida el desempeño de las funciones del puesto.	Reconocimiento médico que disponga el Banco de España.
No haber sido separado o despedido, mediante sanción disciplinaria, del servicio del Banco de España, o de cualquier otro empleo al servicio de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario o como personal laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.	Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.

Carecer de antecedentes penales.

Certificado emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique que se carece de antecedentes penales. Los aspirantes que no residan en España deberán presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales en su país de residencia.

Además, el aspirante aprobado con plaza deberá presentar los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiese presentado fotocopia antes de la toma de posesión.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

El aspirante aprobado con plaza deberá resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.

El tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano, que, de no superarse, supondrían la exclusión de los candidatos del proceso.

3 ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

3.1 Solicitudes

La solicitud de admisión deberá realizarse en el impreso correspondiente, que se puede obtener en el sitio web del Banco de España, en su Registro General o en cualquiera de sus sucursales.

A dicha solicitud se deberán anexar:

- a) Documentación acreditativa de los requisitos generales recogidos en la base 2.1.
- b) Documentación acreditativa del requisito específico de titulación recogido en la base 2.2, apartado a).
- c) Documentación acreditativa del requisito específico de experiencia profesional recogido en la base 2.2, apartado b).
- d) Resguardo de haber satisfecho el pago de 24 € en concepto de derechos de participación, el cual se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco de España “Banco de España - Formación y Selección. Derechos de Participación” 9000/0001/20/0250136647 (indicando en el concepto de aquella: número de anuncio-número de resguardo (ej.: 1/2012-B80001). Este importe no se devolverá en ningún caso, a excepción del supuesto de no realización de las pruebas selectivas por causa imputable al Banco de España.
- e) Cualquier otra documentación que se desee hacer valer para acreditar la formación, experiencia profesional y/o méritos. Se podrán admitir informes y/o cartas escritos por personas que

conozcan la trayectoria académica o profesional del aspirante y realizados ex profeso para esta convocatoria.

- f) Acreditación de los conocimientos del idioma inglés, mediante la presentación de fotocopia de alguna de las certificaciones oficiales recogidas en el anexo 1 de estas bases, obtenidas en los dos años anteriores a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.
- g) Declaración jurada de que son ciertos todos los datos consignados en el currículum vitae, así como en la documentación aportada.

El impreso original de la solicitud, debidamente cumplimentado y firmado, así como toda la documentación anexa, deberá entregarse no más tarde de las 14 horas del día **21 de enero de 2013**, por cualquiera de las siguientes vías:

- De forma presencial, en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el Registro de cualquiera de sus sucursales.
- Por correo postal, mediante envío al Apartado de Correos, 15 - 28080 Madrid, indicando en el sobre el número de anuncio de este proceso selectivo e incluyendo la “copia para el interesado”, que será devuelta sellada a la dirección indicada en la solicitud.

3.2 Admisión de aspirantes

En el sitio web del Banco de España, en la Intranet, así como en los tablones de anuncios de la División de Formación y Selección, del Departamento de Recursos Humanos y Organización (calle de Alcalá, 48, de Madrid), se publicarán las listas de aspirantes provisionalmente admitidos y desestimados, identificados por su número de resguardo, indicando el plazo en que se podrán formular alegaciones contra aquellas. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la citada División para su consulta.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y desestimados, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

4 TRIBUNAL

Estará formado por:

Presidente: D. Fernando Restoy,
subgobernador.

Vocales: D. José Luis Malo de Molina,
director general del Servicio de Estudios.

D.^a Eloísa Ortega Regato,
directora del Departamento de Coyuntura y Previsión Económica.

D. Jesús Esteban Martínez,
jefe de la División de Gestión y Difusión de la Información.

D. José Rodríguez Benaiges,
director del Departamento de Recursos Humanos y Organización.

D. Jorge Pérez Ramírez,
jefe de la División de Normativa Contable.

D.^a Ana Calleja Fernández,
responsable de la Unidad de Archivo Histórico y General.

D.^a Mónica Beltrán de Heredia,
jefa de la División de Relaciones Laborales y Atención al Empleado.

D.^a Encarnación Álvarez,
jefa de la División de Formación y Selección.

Un representante del personal.

Secretaria: D.^a Sonia Cuchillo,
responsable de la Unidad de Selección.

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los aspirantes, y establecerá la puntuación mínima satisfactoria para superar las distintas pruebas y/o fases y la puntuación mínima global para superar el proceso. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

5 DESARROLLO DEL PROCESO

Las convocatorias, notas informativas y listas de aprobados de cada fase (identificados por número de resguardo) se publicarán en el sitio web del Banco de España, en la Intranet y en los tablones de anuncios de la División de Formación y Selección, del Departamento de Recursos Humanos y Organización (calle de Alcalá, 48, de Madrid). Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la citada División para su consulta.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

5.1 Valoración inicial de méritos

El tribunal podrá realizar, si así lo cree conveniente, una valoración inicial de los méritos alegados por los aspirantes, relacionados con los conocimientos del idioma inglés, la formación y la experiencia profesional adecuada para el desempeño del puesto de trabajo, a través de la documentación presentada. Los conocimientos de idioma inglés deberán ser acreditados según lo establecido en la base 3.1. f). Los aspirantes que no posean certificación oficial en los términos establecidos en la base 3.1.f) y sean admitidos a la valoración inicial de méritos serán convocados a la prueba de nivel que a tal efecto realizará el Banco dentro de esta fase.

Se apartará del proceso a aquellos cuyos méritos no se ajusten al perfil deseado o no alcancen el mínimo que a tal fin se hubiese establecido.

5.2 Valoración final de méritos

a) Admisión a la fase de valoración final de méritos

Los aspirantes que hayan superado la fase anterior o, en caso de no realizarse dicha valoración, los aspirantes admitidos a participar en el proceso, y que asimismo hayan

presentado la documentación acreditativa de los “Requisitos específicos de la convocatoria”, serán admitidos a la fase de valoración final de méritos.

Quienes, habiendo superado la fase anterior, no hayan acreditado suficientemente, a juicio del Banco de España, los “Requisitos específicos de la convocatoria” serán convocados de modo provisional a la fase de valoración final de méritos. En esta convocatoria se fijará un plazo de, al menos, tres días hábiles para subsanar dicha exigencia, aportando la documentación necesaria vía fax, correo electrónico (documentos.procesos@bde.es) o presencial (calle de Alcalá, 48, de Madrid). Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa, sin que contra esta decisión quepa recurso alguno.

b) Valoración final de méritos

Se valorarán:

- La formación en Biblioteconomía y Documentación y/o en Economía y Finanzas.
- La experiencia profesional en el ámbito y las áreas de trabajo descritos en la base 1.
- Los conocimientos sobre libro antiguo: valoración, conservación y restauración.
- Los conocimientos de sistemas automatizados de gestión integral de bibliotecas y de las nuevas tecnologías aplicables en bibliotecas y centros de documentación.
- El conocimiento oral del idioma inglés.
- Las competencias profesionales, tales como capacidad de liderazgo, motivación propia y ajena, capacidad de negociación y facilidad para las relaciones en foros nacionales e internacionales, entre otras.
- Otro tipo de conocimientos y/o experiencias profesionales que, no siendo los requeridos para el desempeño del puesto de trabajo descrito en la base 1, puedan resultar de utilidad a tal efecto.

Esta valoración se basará en la documentación aportada por los aspirantes y en entrevistas personales, pudiendo, además, ser completada con las pruebas que, en cada caso, señale el tribunal. Se garantizan la más absoluta reserva y la confidencialidad en relación con las referencias facilitadas y con la documentación proporcionada por los candidatos a lo largo del concurso.

6 RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El tribunal confeccionará una lista ordenada de todos los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima global para superar el proceso y elevará a la Comisión Ejecutiva del Banco, para su resolución definitiva, los resultados de aquel. En concreto:

- La lista ordenada con el total de aprobados en el proceso.
- La propuesta de nombramiento del aspirante que, por ocupar el primer lugar en la mencionada lista, deba cubrir la plaza convocada.

De no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima establecida por el tribunal para superar el proceso, este quedará desierto.

Los datos del aspirante que ocupará plaza se publicarán en el sitio web (identificado mediante número de resguardo), en la Intranet y en los tableros de anuncios de la División de Formación y Selección —calle de Alcalá, 48, de Madrid— (identificado nominativamente).

7 NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES

El aspirante que ocupará plaza será citado para ello en una determinada fecha y, en caso de no presentarse en ella dentro del plazo que se fije, salvo que mediante acuerdo con el propio Banco se establezca otro plazo, se entenderá que renuncia a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, el aspirante aprobado con plaza quedará ligado al Banco de España por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometido, en calidad de normativa específica, al Reglamento de Trabajo en el Banco de España, homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de junio de 1979, modificado por sucesivos convenios colectivos y demás normas vinculantes. Del mismo modo, quedará sujeto al código de conducta establecido en la Circular Interna 10/2002, de 18 de octubre, o al que en el futuro se establezca.

Tendrá nombramiento provisional hasta la superación, en su caso, del período de prueba al que se refiere el artículo 48 del Reglamento de Trabajo en el Banco de España. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del período de prueba. Durante el período de prueba se apreciará si, por su aptitud y buen desempeño de los servicios, merece recibir el nombramiento definitivo. El Banco podrá, por el conjunto de circunstancias que concurran en el interesado, conceder o denegar libremente dicho nombramiento. Si le fuese denegado, cesará en el servicio al Banco o volverá a su anterior grupo y nivel, de tratarse de un empleado de aquel, sin que conserve derecho alguno derivado del concurso ni del servicio prestado durante el período de prueba. Superado dicho período de prueba, el nombramiento se considerará definitivo.

Si desde que el proceso quede resuelto hasta que el aspirante aprobado con plaza adquiera su nombramiento definitivo se produjera la renuncia al cometido o la no superación del período de prueba, se elevará, en su caso, a la Comisión Ejecutiva propuesta para cubrir la vacante con el aspirante que, habiendo superado la puntuación mínima satisfactoria en el proceso, hubiera quedado clasificado en el lugar inmediatamente posterior al del que hubiera obtenido plaza.

La retribución salarial será la de entrada correspondiente al grupo y nivel a que se refiere la convocatoria, arrastrándose, en su caso, los complementos de antigüedad y permanencia devengados en el Banco con anterioridad.

Se exigirá la realización de la jornada de trabajo establecida con carácter general para los empleados encuadrados en el mismo grupo y nivel. Se exigirá que el horario de trabajo se adapte a las necesidades de los cometidos del puesto de trabajo descrito y de las unidades administrativas a las que quede adscrito el aprobado, de acuerdo con la normativa legal y convencional.

La condición de empleado del Banco de España es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incurso en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que el Banco no autorice.

8 OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con el Banco de España, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento por parte del Banco de España.

Las peticiones de información, la correspondencia y toda clase de comunicaciones relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a la División de Formación y Selección:

Banco de España
División de Formación y Selección
Calle de Alcalá, 48 - 28014 Madrid

Internet: www.bde.es-empleo y becas-convocatorias
Teléfono: 91 338 6834 (lunes a viernes, de 9 a 14 horas)
Fax: 91 338 6882
Correo electrónico: rho.seleccion@bde.es
Correo postal: Apartado de Correos, 15 - 28080 Madrid

Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

Por el solo hecho de su participación en el proceso, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero mixto «Selección» (descrito en la Circular 1/2011, publicada en el BOE de 7 de febrero), una de cuyas finalidades es la gestión de la selección de los aspirantes, pudiendo ser utilizados dichos datos por la División de Formación y Selección para cualquier otro proceso de selección futuro, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El Banco de España, como responsable de dicho fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el declarante queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El declarante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la División de Formación y Selección, que podrá presentarse, con carácter general, en el Registro General en Madrid, calle de Alcalá, 48, CP 28014, o en las sucursales del Banco de España, en caso de presentarse en otras plazas. Asimismo, a efectos de gestión de los procesos de selección para los que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso de selección correspondiente.

Este proceso selectivo (concurso) ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión del 20 de noviembre de 2012.

EL SECRETARIO GENERAL.